

Consultas Realizadas

Licitación 490877 - ADQUISICION DE UNA CLINICA MEDICA MOVIL PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Consulta 1 - CONTRADICCIÓN ENTRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.-

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
Teniendo en cuenta que existe una contradicción entre el requisito exigido para acreditar la experiencia del oferente en VENTA DE VEHÍCULOS O CLÍNICA MOVIL exigido en la página 26 del PBC y la exigencia de "OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA" de la página 28 por el cual se limita la competencia a quienes cuenten con la provisión de 2 (dos) clínicas móviles a empresas públicas o privadas, por la presente solicito a la Convocante eliminar la contradicción existente en el PBC y modificar el requisito para posibilitar el cumplimiento con la provisión de 2 (dos) VEHÍCULOS O CLÍNICA MOVIL a empresas públicas o privadas dentro de los años 2023 a 2025 para cumplir con lo exigido en actividad económica o secundaria de la página 28 del PBC. Cabe señalar que la redacción actual que textualmente dice: "El oferente deberá demostrar la provisión satisfactoria mínimamente de dos CLINICAS MÓVILES a empresas públicas o privadas dentro del periodo fiscal comprendido entre los años 2023 al 2025" no puede restringir la participación de potenciales oferentes que son representantes de marcas líderes a nivel mundial y tampoco puede limitar la acreditación de la experiencia indistinta en venta o provisión de VEHÍCULOS O CLÍNICA MOVIL, puesto que la clínica constituye un equipamiento o conversión que se realiza a un vehículo automotor, siendo lo principal acreditar la provisión de vehículos y no lo secundario (equipamiento) que varía dependiendo de lo requerido por cada cliente. Por tanto, en virtud de los Principios de Libre Competencia, Igualdad y Participación, Economía y Eficiencia consagrados en el Artículo 4 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, solicitamos la modificación del PBC para eliminar la restricción de la libre competencia y para unificar la acreditación de la experiencia y otros criterios de evaluación con la venta o provisión de VEHÍCULOS O CLÍNICA MOVIL, lo cual permitirá a la Convocante contar con un mayor número de potenciales oferentes que cuentan con la capacidad técnica y experiencia para cumplir con la provisión del bien licitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
Es importante aclarar que en el Pliego de Bases y Condiciones no se verifica contradicción, debido a que se establecieron experiencias generales y específicas bien determinadas. Resaltamos, que el objeto final de la presente contratación es la obtención de una clínica móvil, por ende, el mayor interés de esta convocante es la de contratar empresas que cuentan con la experiencia específica en este tipo de provisión. Manifestamos, que la convocante es quien conoce a cabalidad sus necesidades y por ende debe lograr la satisfacción de las mismas de la mejor manera posible conforme los principios universales de las compras públicas. Por lo expuesto se mantiene los criterios establecidos en el PBC.		

Consulta 2 - LIMITANTE TERRITORIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA.-

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
Con relación al requisito que textualmente dice: El oferente deberá adjuntar listado de talleres autorizados por el representante, debiendo indicar dirección ciudad, numero de contacto. Así mismo indefectiblemente deberá presentar un taller autorizado en el departamento de Cordillera. se solicita cordialmente a la Convocante una modificación del criterio de elegibilidad territorial de la asistencia técnica, como sigue: "El oferente deberá adjuntar listado de talleres propios y/o autorizados por el representante, debiendo indicar dirección ciudad, numero de contacto, complementado con un Servicio de Taller Móvil de asistencia 24 horas con cobertura total para el Departamento de Cordillera". Tomando en consideración que el objeto del llamado involucra bienes móviles, la disponibilidad de un Servicio de Taller Móvil con cobertura las 24 horas dentro del Departamento de Cordillera resulta técnica y operativamente superior a la exigencia de una infraestructura física fija en dicha localidad. Esta modalidad garantiza una respuesta inmediata in situ ante cualquier eventualidad, optimizando los tiempos de reparación y evitando el traslado del bien. Asimismo, la presencia de talleres autorizados consolidados asegura el soporte de alta complejidad mecánica y logística a una distancia geográfica razonable.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
En base a la experiencia de esta convocante, resulta apropiado, necesario y mas eficiente para este tipo provisión que incluye mantenimiento y garantía, que los talleres autorizados (al menos uno) tenga un asiento dentro del territorio Departamental otorgando la facilidad de trasladar dicho bien en cualquier momento y circunstancia al taller asignado y no así estar dependiendo de lista de espera, tiempos indefinidos de llegada del taller móvil y otras causales que impliquen retraso en la asistencia que irían en detrimento del cumplimiento de los fines misionales de esta convocante. Por lo expuesto se mantiene los criterios establecidos en el PBC.		